DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

Señora
C.P. Liliana R. Ortiz B., Directora
Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE)
Presente

El Departamento de Compras dependiente de la División de Licitaciones y Contratos de la UOC - ANDE, con relación al llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023 para "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD", con ID 422.396, solicitado por la SOLPED 1030000027 de fecha 5 de mayo de 2023, generado por el Departamento de Mediciones Comerciales, y aprobado por la Gerencia Comercial*;* emite el siguiente parecer:

Que la Unidad Administrativa Solicitante de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, ha realizado la construcción de los precios referenciales ajustándose a la normativa vigente utilizando la combinación de las siguientes opciones: "3. Precios adjudicados por la propia Convocante… conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas" y "4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta…", aplicando el promedio de los precios obtenidos para determinar el precio referencial. Se adjuntan los documentos respaldatorios y la planilla de cálculo correspondiente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 313/2023, se informa que debido a las gestiones correspondientes para la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no se pudo cumplir con la comunicación del llamado de referencia en la fecha prevista inicialmente

Que el contenido de la Carta de Invitación Estándar, verificado conjuntamente con la Unidad Administrativa Solicitante, se adecua en su totalidad a las disposiciones que rigen el procedimiento de Contratación Directa prevista en el Articulo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y adecuado al Pliego de Bases y Condiciones estándar para esta modalidad, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, de uso obligatorio por las Entidades Convocantes de la República. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Que el procedimiento de contratación se ajusta a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33° - **CASOS DE EXCEPCIÓN, inc. g)** *"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Teniendo en cuenta que existen 4.478 medidores de energía eléctrica para Media Tensión, que utilizan el servicio de comunicación de la firma NÚCLEO S.A. (PERSONAL) para la toma de lectura remota (telemedición) del consumo de Grandes Clientes. El cambio de dicho servicio a otra compañía sería técnicamente inconveniente, excesivamente costoso e inviable por las siguientes razones:
a) Los 4.478 medidores, con el SIMCARD de PERSONAL instalado, están distribuidos geográficamente en todo el país, por lo que un cambio masivo, prácticamente de forma simultánea, requeriría la movilización de una cantidad tan extraordinaria de equipos de trabajo y un costo tan elevado, que resulta inviable técnicamente sin afectar seriamente el servicio.

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

b) Los ciclos de facturación y la utilización diaria de la información suministrada por los medidores, no permiten un margen de tiempo para demorar en el proceso de sustitución.
c) Cada cambio de SIMCARD implica la verificación de la conexión por lo que el tiempo que debería insumir para realizar dichos cambios, sería un sobrecosto innecesario, considerando que los SIMCARD instalados de la firma personal ya se encuentran probados y con todos los trabajos de soporte técnico realizados en oportunidad de su instalación. El sobrecosto representaría diez (10) veces más el costo de la presente contratación, aproximadamente **Gs. 1.315.850.900 (guaraníes mil trescientos quince millones ochocientos cincuenta mil novecientos).**
d) El costo del servicio es el mismo valor que lo obtenido en el marco de la LCON N° 1049/19, sin variación, por lo que los costos no se verán incrementados.
e) Puntualmente en algunos puntos de telemedición solamente la firma PERSONAL, posee la mejor o única señal de comunicación, por lo que resulta técnicamente inconveniente realizar un cambio de la fuente de comunicación.
f) La Continuidad en el servicio de Comunicación es un factor insustituible dentro del proceso de telemedición, considerando que los suministros que se encuentran bajo este proceso de facturación, representan actualmente el 20 % de la facturación total de la ANDE de manera mensual, y realizar todo el proceso de cambio de SIMCARD, llevaría más de un año a Nivel País, generando atrasos en la facturación, incumplimiento en la medición y facturación de conceptos definidos en el pliego tarifario, y un daño a la Imagen Institucional, considerando la importancia del grupo de Clientes definido bajo este esquema.

En consecuencia, elevamos el presente Dictamen a la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) para la aprobación de la Carta de Invitación Estándar y el llamado respectivo, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Firmado digitalmente por JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Fecha: 2023.07.17 13:39:41 -04'00'

Departamento de Compras

JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Firmado digitalmente por JAIME ANTONIO MIÑO QUINTANA
Fecha: 2023.07.17 13:40:07 -04'00'

Div. de Licitaciones y Contratos

RMN/gg
DCP/DCO

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/DCO/ANDE/Nº11/2023

Asunción, 17 de julio de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 269/2023, SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS A TRAVÉS DE GPRS/GSM A MÓDEMS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TELEMEDICIÓN CON PROVISIÓN DE SIMCARD

Visto: El pedido formulado por la SOLPED 1030000027 de fecha 5 de mayo de 2023 del Departamento de Mediciones Comerciales, con la aprobación de la Gerencia Comercial; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 34.202 de fecha 7 de enero de 2014, la Presidencia de la ANDE, delega la atribución de Aprobar la Carta de Invitación y Llamados en las Modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE.

Por tanto, la Dirección de Contrataciones Públicas, resuelve:

1. Aprobar la Carta de Invitación de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023 para "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD" con ID 422.396.-
2. Autorizar el llamado de la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 269/2023, **con Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas**, para "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación de Sistema de Telemedición con provisión de SIMCARD" conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.
3. Dar parecer favorable para que sea invitada a concursar la siguiente firma: 1) NÚCLEO S.A.
4. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO

Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.07.17 13:59:33 -04'00'

Dirección de Contrataciones Públicas